El Peñón - Santander, 22 de Abril 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER
E.S.D.

De manera atenta me permito solicitar se expida **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones

FECHA DE SOLICITUD:	22 de Abril 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA Y VENTA	
	RESOLUCIÓN	
	OTROS (Cual)	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
OBJETO:	ADICION NUMERO 01 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"	
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DE PESOS COP ($7.000.000)	
VALOR A ADICIONAR N°01: (Letras y Números)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)	
VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)	
PLAZO:	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026	
PLAZO ADICIONAL Nº1:	QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026	
FECHA TERMINACION INICIAL:	23 DE ABRIL DE 2026	
FECHA DE TERMINACION FINAL:	8 DE MAYO DEL 2026	

Atentamente,

LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
E.S.E Hospital El Peñón Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER
900.000.615-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00068

EL GERENTE
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260128
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.4	: Gastos de operación comercial	
2.4.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	: Adquisición de servicios	
2.4.5.02.09	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.4.5.02.09.01	: Honorarios - Operacion	

Valor CDP :$ 3,500,000.00
Saldo antes del CDP :$ 48,908,000.00 Nuevo saldo :$ 45,408,000.00

Para : ADICION N° 1 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA , URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER

Por la suma de : TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($3,500,000)**********

Dado en el día Abril 22 de 2026

Elaboró: AVARGAS

Técnico administrativo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2026-024

ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER NIT No 900 000 615-4	**CONTRATO Nº**	2026-024
	CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER NIT.900.000.615-4 RL: LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ 1.098.706.178 expedida en Bucaramanga
	CONTRATISTA	NAIBEL CECILIA AMAYA GIL C.C 56.054.348 Expedida en Fonseca MEDICO GENERAL
	DURACION:	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026
	PLAZO ADICIONAL Nº1:	QUINCE (15) DIAS
	OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"
	VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS COP ($7.000.000)
	VALOR A ADICIONAR N°01: (Letras y Números)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)
	VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)
	SUPERVISOR:	BEATRIZ HELENA HERNANDEZ MOLINA Odontóloga
	FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026
	FECHA TERMINACION INICIAL:	23 DE ABRIL DE 2026
	FECHA DE TERMINACION FINAL:	8 DE MAYO DEL 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE ADICION

Por tratarse de un derecho fundamental no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, que se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales 2026-024, cuya necesidad es la siguientes:

1. Que el contrato de la referencia consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE**

COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER de conformidad con las obligaciones y/o alcance del Objeto Contractual, establecidos en la Cláusula de Obligaciones.

2. Que el contrato se celebró con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, teniendo en cuenta las restricciones médicas de una de las médicos sso y la necesidad de descanso de la profesional activa, lo cual generó un déficit en la cobertura médica, especialmente en urgencias y traslados asistenciales, conforme al objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER**

3. Que, de acuerdo a los documentos contentivos en el contrato de la referencia, el Supervisor Certifica que el Contratista ha cumplido con el objeto y especificaciones técnicas de las actividades y/o servicios a prestar todo a satisfacción de la E.S.E Hospital el Peñón.

4. Que la continuidad del servicio contratado es de vital importancia para la E.S.E., toda vez que garantiza la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud a la comunidad.

5. Que el dia veinte (20) de abril de 2026, la médica en servicio social obligatorio presentó incapacidad médica, en la cual se indica un alto riesgo, requiriendo reposo absoluto durante el periodo restante de gestación.

6. Que, en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del servicio médico, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato hasta el día ocho (08) de mayo de 2026 a las 07:00 a.m., y adicionar su valor en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000),** manteniendo las condiciones inicialmente pactadas.

7. Que la prórroga y adición del contrato se fundamentan en la necesidad continua del servicio y en la importancia de asegurar la adecuada operación del servicio integral de salud en la E.S.E. Hospital El Peñón Santander.

8. Que con los fundamentos anteriormente expuestos se evidencia la procedencia de la presente adición y prórroga, con el fin de evitar la afectación en la prestación del servicio y garantizar el equilibrio económico del contrato.
9. Que el fundamento jurídico-legal de la presente adición, así como el del contrato respectivo, encuentra su arraigo de manera general en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el respectivo Manual de Contratación Interno de la Entidad.

10. Que de acuerdo con lo referenciado y en especial lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato se pude adicionar hasta en un Cincuenta por ciento (50%), de su valor.

11. Con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho se requiere continuar con la realización del objeto contractual en razón al deber que tiene la E.S.E de cumplir el logro de sus objetivos y misión, plasmada en los estatutos.

12. Con fundamento en las anteriores consideraciones se requiere la ADICION Y PRORROGA N°01 al contrato 2026-024, en el siguiente rubro: 2.4.5.02.09.01 Honorarios – Operación

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir adición y prorroga al contrato 2026-024, en cuanto al valor, cual para efectos jurídicos y fiscales quedara así:

CLAUSULAS ADICIONAR:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000),** a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato 2026-024 para un total definitivo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($10.500.000)** Según **CDP No.26-00068** de fecha veintiún (21) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el termino de vigencia del contrato hasta el 8 de Mayo a las 7:00 am del 2026.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal de **DEL CONTRATO 2026-024**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

La presente Acta ADICION y PRORROGA No. 01 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2026-024, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior se firman, en El Peñón Santander a los veintidós (22) días del mes de Abril del veinte veintiséis (2026).

AIDA FLOR VARGAS PARDO
Técnico Administrativo E.S.E
Supervisor contrato

Reviso aspectos jurídicos: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez
Firma:
Abogado Externo CPS No. 2026-001

Elaboro: Estefany Mosquera Pardo
Auxiliar de contratación

El Peñón Santander, 22 de Abril 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
ESE HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER
E.S.D.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Registro Presupuestal*** con el fin de legalizar el siguiente:

ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER **NIT.900.000.615-4**	**FECHA DE SOLICITUD:**	22 de Abril 2026	
	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENTE	
	TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	x
		CONTRATO DE SUMINISTRO	
		RESOLUCIÓN	
		OTROS (¿Cuál?)	
	CONTRATISTA:	NAIBEL CECILIA AMAYA GIL C.C 56.054.348 Expedida en Fonseca MEDICO GENERAL	
	No. CDP:	26-00068 Expedido el 22 de abril del 2026	
	OBJETO CONTRATADO:	ADICION NUMERO 01 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"	
	No. CONTRATO:	2026-024	
	VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DE PESOS COP ($7.000.000)	
	VALOR A ADICIONAR N°01: (Letras y Números)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)	
	VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)	
	PLAZO:	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026	
	PLAZO ADICIONAL N°1:	QUINCE (15) DIAS	
	FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026	
	FECHA TERMINACION INICIAL:	23 DE ABRIL DE 2026	
	FECHA DE TERMINACION FINAL:	8 DE MAYO DEL 2026	

Atentamente,

LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
E.S.E Hospital El Peñón Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL EL PEÑON SANTADER
900.000.615-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00119

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00068

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260128
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.4	: Gastos de operación comercial	
2.4.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	: Adquisición de servicios	
2.4.5.02.09	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.4.5.02.09.01	: Honorarios - Operacion	

Valor Registro :$ 3,500,000.00

Para : CD 26-00068, ADICION N° 1 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA , URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER

NIT: 00056054348 - 3 NAIBEL CECILIA AMAYA GIL

Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($3,500,000.00)**********

Dado en el día Abril 22 de 2026

Elaboró: AVARGAS

Técnico administrativo

ADICION Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2026-024

ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER NIT No 900 000 615-4	**CONTRATO Nº**	2026-024
	CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER NIT.900.000.615-4 RL: LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ 1.098.706.178 expedida en Bucaramanga
	CONTRATISTA	NAIBEL CECILIA AMAYA GIL C.C 56.054.348 Expedida en Fonseca MEDICO GENERAL
	DURACION:	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026
	PLAZO ADICIONAL N°1:	QUINCE (15) DIAS
	OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"
	VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS COP ($7.000.000)
	VALOR A ADICIONAR N°01: (Letras y Números)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)
	VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)
	SUPERVISOR:	BEATRIZ HELENA HERNANDEZ MOLINA Odontóloga
	FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026
	FECHA TERMINACION INICIAL:	23 DE ABRIL DE 2026
	FECHA DE TERMINACION FINAL:	8 DE MAYO DEL 2026

Que entre los suscritos **LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ**, mayor y vecina del Municipio del Peñón, identificada con la Cédula de ciudadanía 1.098.706.178 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER, designada mediante el Decreto número 016 de Abril 01 del año Dos mil veinticuatro (2024) y que en adelante y para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **NAIBEL CECILIA AMAYA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 56.054.348 Expedida en Fonseca, como Contratista hemos acordado celebrar el presente ADICION y PRORROGA N°01 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticuatro (24) de Marzo entre **LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER** y **NAIBEL CECILIA AMAYA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 56.054.348 Expedida en Fonseca, se celebró el contrato de prestación de servicio profesionales 2026-024.

2. Que el contrato de la referencia consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"** de conformidad con las obligaciones y/o alcance del Objeto Contractual, establecidos en la Cláusula de Obligaciones.

3. Que el contrato se celebró con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, teniendo en cuenta las restricciones médicas de una de las médicos sso y la necesidad de descanso de la profesional activa, lo cual generó un déficit en la cobertura médica, especialmente en urgencias y traslados asistenciales, conforme al objeto: **en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, ASISTIR A ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES A UN NIVEL MAYOR DE COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER"**

4. Que, de acuerdo con los documentos contentivos en el contrato de la referencia, el Supervisor Certifica que el Contratista ha cumplido con el objeto y especificaciones técnicas de las actividades y/o servicios a prestar todo a satisfacción de la E.S.E Hospital el Peñón.

5. Que la continuidad del servicio contratado es de vital importancia para la E.S.E., toda vez que garantiza la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud a la comunidad.

6. Que el día veinte (20) de abril de 2026, la médica en servicio social obligatorio presentó incapacidad médica, en la cual se indica un alto riesgo, requiriendo reposo absoluto durante el periodo restante de gestación.

7. Que, en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del servicio médico, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato hasta el día ocho (08) de mayo de 2026 a las 07:00 a.m., y adicionar su valor en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000),** manteniendo las condiciones inicialmente pactadas.

8. Que la prórroga y adición del contrato se fundamentan en la necesidad continua del servicio y en la importancia de asegurar la adecuada operación del servicio integral de salud en la E.S.E. Hospital El Peñón Santander.

9. Que con los fundamentos anteriormente expuestos se evidencia la procedencia de la presente adición y prórroga, con el fin de evitar la afectación en la prestación del servicio y garantizar el equilibrio económico del contrato.

10. Que el fundamento jurídico-legal de la presente adición, así como el del contrato respectivo, encuentra su arraigo de manera general en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el respectivo Manual de Contratación Interno de la Entidad.

11. Que de acuerdo con lo referenciado y en especial lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato se pude adicionar hasta en un Cincuenta por ciento (50%), de su valor.

12. Con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho se requiere continuar con la realización del objeto contractual en razón al deber que tiene la E.S.E de cumplir el logro de sus objetivos y misión, plasmada en los estatutos.

13. Con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho se requiere continuar con la realización del objeto contractual en razón al deber que tiene la E.S.E de cumplir el logro de sus objetivos y misión, plasmada en los estatutos

14. Que se requiere continuar con la realización del objeto contractual en razón al deber que tiene la E.S.E de cumplir el logro de sus objetivos y misión, plasmada en los estatutos.

15. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar la ADICION y PRORROGA No 01 al contrato 2026-024, que se regirá por el estatuto contractual, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Por lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000),** a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato 2026-024 para un total definitivo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($10.500.000)** Según **CDP No.26-00068** de fecha veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el termino de vigencia del contrato hasta el 8 de Mayo a las 7:00 am del 2026.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal de **DEL CONTRATO 2026-024**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

La presente Acta **ADICION y PRORROGA** No. 01 al *Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2026-024*, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior se firman, en El Peñón Santander a los veintidós (22) días del mes de Abril del veinte veintiséis (2026).

LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
E.S.E Hospital El Peñón Santander

NAIBEL CECILIA AMAYA GIL
C.C 56.054.348 Expedida en Fonseca
Contratista

Reviso aspectos jurídicos: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez
Firma:
Abogado Externo CPS No. 2026-001

Elaboro: Estefany Mosquera Pardo
Auxiliar de contratación